

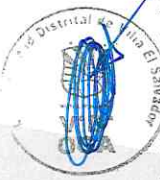
RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 039-2021-OGA/MVES

Villa El Salvador, 02 de marzo de 2021

VISTOS: La Resolución N° 038-2021-OGA/MVES, de fecha 01 de marzo de 2021, y el Informe N° 180-2021-UA-OGA/MVES, de fecha 02 de marzo de 2021, emitido por la Unidad de Abastecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

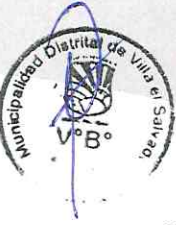


Que, mediante Resolución N° 038-2021-OGA/MVES, de fecha 01 de marzo de 2021, la Oficina General de Administración resolvió, entre otros, **APROBAR** la Tercera modificación del **Plan Anual de Contrataciones** de la Municipalidad de Villa El Salvador correspondiente al ejercicio 2021, aprobado mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 010-2020-OGA/MVES, de fecha 11 de enero de 2021, a fin de excluir un (1) procedimiento de selección e incluir dos (2) procedimientos de selección, de acuerdo al detalle del Anexo Adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, de la revisión efectuada por esta Oficina, se advierte se ha incurrido en un error material toda vez que se ha consignado en el noveno considerando lo siguiente:

“Que, con Memorando N° 274-2021-SGPOP-GDU/MVES, de fecha 26 de febrero de 2021, la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas solicitó la realización del siguiente procedimiento de selección:

- *MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO DE LA AVENIDA JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. PACHACUTEC Y LOMO DE CORVINA, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2453966.”*



No obstante, se verifica que la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas solicitó la realización del siguiente procedimiento de selección:

- **EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO EN LAS AVENIDAS JUAN VELASCO ALVARADO Y JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI TRAMOS COMPRENDIDOS ENTRE AV. PACHACUTEC Y LOMO DE CORVINA.**

Que, el error en la denominación antes señalado se advierte también en los considerandos décimo, onceavo, décimo sexto y el anexo ítem 27 que forma parte de la Resolución N° 038-2021-OGA/MVES:

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 039-2021-OGA/MVES

"Que, con Memorando N° 228-2021-OPP/MVES, de fecha 01 de marzo de 2021, la Oficina Planeamiento y Presupuesto informa que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario para el procedimiento de selección denominado: **"MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO DE LA AVENIDA JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. PACHACUTEC Y LOMO DE CORVINA, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2453966"**, por el importe de S/ 17'171,103.92 (Diecisiete millones doscientos catorce mil setecientos cincuenta y tres y 92/100 Soles); con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000856";

"Que, mediante Constancia de Previsión Presupuestal N° 001-2021-UP-OPP/MVES, la Unidad de Presupuesto hace constar la Previsión Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2022 para la **"MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO DE LA AVENIDA JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. PACHACUTEC Y LOMO DE CORVINA, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2453966"**, por el importe de S/ 10'204,721.80 (Diez millones doscientos cuatro mil setecientos veintiuno y 80/100 Soles), en la fuente de Financiamiento 05-Recursos Determinados para el ejercicio Fiscal 2022";

"Asimismo, advierte la Unidad de Abastecimiento que el Expediente Técnico de la Obra denominada **"EJECUCIÓN DE DOS (2) OBRAS EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, ESPECIFICAMENTE EN TRAMOS DE LAS AVENIDAS JUAN VELASCO ALVARADO Y JOSE CARLOS MARIATEGUI"** ha sido actualizado por lo que corresponde su exclusión del Plan Anual de Contrataciones del año 2021. En ese sentido, solicita la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del año 2021 de la Licitación Pública denominada **"MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO DE LA AVENIDA JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. PACHACUTEC Y LOMO DE CORVINA, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2453966"**.

INCLUIR:

	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCION	FECHA TENTATIVA DE CONVOCATORIA	MONTO (S/.)	FUENTE DE FTO
27	LICITACIÓN PÚBLICA	OBRA	MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO DE LA AVENIDA JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. PACHACUTEC Y LOMO DE CORVINA, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2453966	MARZO	S/ 27'375,825.72	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL / RECURSOS DETERMINADOS

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 039-2021-OGA/MVES

Asimismo, se advierte del Anexo ítem 13, que por error se ha consignado como objeto del proceso un BIEN cuando el objeto a excluir corresponde a una **OBRA**. Ello, de acuerdo a la Resolución N° 010-2021-OGA/MVES, de fecha 11 de enero de 2021, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal 2021;

Que, el artículo 201.1° del Título III de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que *“los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*;

Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*;

Que, al amparo de la normativa antes citada, corresponde la rectificación de la Resolución N° 038-2021-OGA/MVES teniendo en consideración que el error en que se ha incurrido constituye un error de naturaleza material que no altera de forma alguna el contenido sustancial de la Resolución en cuestión;

Que, en virtud de los argumentos precedentemente expuestos, y de conformidad con lo señalado en el tercer literal del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, así como del artículo 201.1° del Título III de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y su Texto Único Ordenado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material contenido en los considerandos noveno, décimo, onceavo, décimo sexto, el anexo ítem 27 y el anexo ítem 13 de la Resolución N° 038-2021-OGA/MVES, permaneciendo inalterables los demás extremos del referido acto administrativo, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

CONSIDERANDO NOVENO:

Que, con Memorando N° 274-2021-SGPOP-GDU/MVES, de fecha 26 de febrero de 2021, la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas solicitó la realización del siguiente procedimiento de selección:

- **EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO EN LAS AVENIDAS JUAN VELASCO ALVARADO Y JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI TRAMOS COMPRENDIDOS ENTRE AV. PACHACUTEC Y LOMO DE CORVINA.**

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 039-2021-OGA/MVES

CONSIDERANDO DÉCIMO:

"Que, con Memorando N° 228-2021-OPP/MVES, de fecha 01 de marzo de 2021, la Oficina Planeamiento y Presupuesto informa que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario para el procedimiento de selección denominado: "EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO EN LAS AVENIDAS JUAN VELASCO ALVARADO Y JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI TRAMOS COMPRENDIDOS ENTRE AV. PACHACUTEC Y LOMO DE CORVINA", por el importe de S/ 17'171,103.92 (Diecisiete millones doscientos catorce mil setecientos cincuenta y tres y 92/100 Soles); con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00000000856";

CONSIDERANDO ONCEAVO:

"Que, mediante Constancia de Previsión Presupuestal N° 001-2021-UP-OPP/MVES, la Unidad de Presupuesto hace constar la Previsión Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2022 para la "EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO EN LAS AVENIDAS JUAN VELASCO ALVARADO Y JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI TRAMOS COMPRENDIDOS ENTRE AV. PACHACUTEC Y LOMO DE CORVINA", por el importe de S/ 10'204,721.80 (Diez millones doscientos cuatro mil setecientos veintiuno y 80/100 Soles), en la fuente de Financiamiento 05-Recursos Determinados para el ejercicio Fiscal 2022";

CONSIDERANDO DÉCIMO SEXTO:

"Asimismo, advierte la Unidad de Abastecimiento que el Expediente Técnico de la Obra denominada "EJECUCIÓN DE DOS (2) OBRAS EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, ESPECIFICAMENTE EN TRAMOS DE LAS AVENIDAS JUAN VELASCO ALVARADO Y JOSE CARLOS MARIATEGUI" ha sido actualizado por lo que corresponde su exclusión del Plan Anual de Contrataciones del año 2021. En ese sentido, solicita la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del año 2021 de la Licitación Pública denominada "EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO EN LAS AVENIDAS JUAN VELASCO ALVARADO Y JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI TRAMOS COMPRENDIDOS ENTRE AV. PACHACUTEC Y LOMO DE CORVINA".

ANEXO ÍTEM 27

INCLUIR:						
	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCION	FECHA TENTATIVA DE CONVOCATORIA	MONTO (S./.)	FUENTE DE FTO
27	LICITACIÓN PÚBLICA	OBRA	EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO EN LAS AVENIDAS JUAN VELASCO ALVARADO Y JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI TRAMOS COMPRENDIDOS ENTRE AV. PACHACUTEC Y LOMO DE CORVINA	MARZO	S/ 27'375,825.72	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL / RECURSOS DETERMINADOS



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 039-2021-OGA/MVES

ANEXO ÍTEM 13

EXCLUIR:				
	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCION	FECHA TENTATIVA DE CONVOCATORIA
13	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	OBRA	EJECUCIÓN DE DOS (2) OBRAS EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, ESPECIFICAMENTE EN TRAMOS DE LAS AVENIDAS JUAN VELASCO ALVARADO Y JOSE CARLOS MARIATEGUI	ENERO

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución dentro del plazo de Ley, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE,

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, para su conocimiento y fines respectivos;

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ING. LUZANABRIA LIMACO
GERENTE

